

RESOLUCION DE ALCALDIA N°00093-2024/MDSA

Santa Anita, **30 SEP 2024**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: el Proveído N° 197-2024-GM/MDSA, el Informe N° 057-2024/GODU-MDSA, de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Informe N° 211-2024-SGOPCUC-GODU/MDSA, de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Control Urbano y Catastro y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere a que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe; “La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 00022-2024/MDSA, de fecha 28 de junio de 2024, se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima (ICL) y la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

Que, revisado el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima (ICL) y la Municipalidad Distrital de Santa Anita, se advierte que en la **Cláusula Sexta**, se establece:

“6.1 Para el adecuado logro del objeto del presente Convenio Específico, LAS PARTES acuerdan designar como coordinadores encargados de su ejecución, seguimiento y supervisión de todas las actividades que se deriven del presente convenio a las siguientes personas:

Por **LA MUNICIPALIDAD:**

El/La Gerente de Desarrollo Urbano o quien se designe.

Por **El ICL:**

El/La Gerente de Proyectos o quien se designe.

6.2 Los coordinadores realizarán las gestiones que corresponda, orientadas al seguimiento y supervisión de la ejecución del convenio y la evaluación del cumplimiento de sus objetivos, dando cuenta de ello a Titular de cada Entidad.

(...)”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Que, mediante Informe N° 057-2024/GODU-MDSA, de fecha 24 de setiembre de 2024, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano señala que en virtud del Acuerdo de Concejo N° 00022-2024/MDSA y la Cláusula Sexta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Santa Anita y el ICL, recomienda designar como coordinador interinstitucional al Arq. Elvis David Pimentel Barzola, Sub Gerente de Obras Privadas, Control Urbano y Catastro mediante el presente acto resolutivo;

Que, dentro de este contexto, corresponde realizar la designación como Coordinador Interinstitucional del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima (ICL) y la Municipalidad Distrital de Santa Anita al Arq. Elvis David Pimentel Barzola, Sub Gerente de Obras Privadas, Control Urbano y Catastro;

En uso de las facultades establecidas en numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los considerandos antes expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** como Coordinador Interinstitucional del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima (ICL) y la Municipalidad Distrital de Santa Anita al siguiente funcionario:

Nombres y Apellidos: Arq. Elvis David Pimentel Barzola

Cargo que ocupa en la Entidad: Sub Gerente de Obras Privadas, Control Urbano y Catastro

Correo Electrónico: epimentel@munisantanita.gob.pe

Teléfono de Contacto: 951590245

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Privadas, Control Urbano y Catastro y al Instituto Catastral de Lima – ICL.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita (www.munisantanita.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ABOG. WALTER MOREYRA ARONE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE